

## ESCRITURA PUBLICA DE

### CESION DE PARTICIPACIONES

NÚMERO: 4590

CUANTIA: 2500,00

3.

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y siete de septiembre del dos mil once**, ante mí Doctor Homero Moscoso Iramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los señores **JOSÉ ESTEBAN SALTOS CARVALLO**; divorciado y los cónyuges **HÉCTOR JOSE SALTOS COELLO** Y **ELSA MAGDALENA CARVALLO** todos por sus propios y personales derechos y los dos últimos por los derechos que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; y, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **JUAN JOSÉ HEREDIA CASAJOANA**, casado; quienes para efectos de identificación y conocimiento por mí parte, presentan sus cédulas de identidad números: **010197872-4**; **090330803-9**; **010034607-1**; y, **010273391-2**; respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se incorporan en este instrumento. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de **CEDENTES**, los señores **José Esteban Saltos Carvalho** y los cónyuges **Héctor José Saltos Coello** y **Elsa Magdalena Carvalho** todos por sus propios y personales derechos y los dos últimos por los derechos que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; y, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **Juan José Heredia Casajoana** por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; todos mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y casados los restantes, domiciliados en la ciudad de Quito el primero de paso por esta ciudad y los restantes en la ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, el día ocho de mayo de dos mil uno inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el once de junio del dos mil uno, bajo el número trescientos cincuenta y siete, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada **TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA.- B)** La compañía

2052



Notaria Octava  
QUITA - ECUADOR

tiene en la actualidad un capital de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el veinte y un de septiembre de dos mil once autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de los socios señores José Esteban Saltos Carvallo (de estado civil divorciado y con liquidación de la sociedad conyugal, según se desprende de los documentos adjuntos) y Héctor Saltos Coello y Elsa Magdalena Carvallo, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente, a favor del señor Juan Heredia Casajoana. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** A) Con estos antecedentes, el socio señor José Esteban Saltos Carvallo, propietario de dos mil doscientas cincuenta participaciones y los cónyuges Héctor José Saltos Coello y Elsa Magdalena Carvallo, propietarios de doscientas cincuenta participaciones, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA.**, declaran lo siguiente: Que ceden el total de su participación social en el capital de la Compañía **TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA.**, que en suma asciende a dos mil quinientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, a favor del socio señor Juan Heredia Casajoana, las mismas que corresponden al

cincuenta por ciento del capital de la Empresa.- **B)** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas de la compañía TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA. y sobre los que tengan sobre la misma. El capital social de la compañía TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

| Socio                       | Participaciones | Porcentaje  |
|-----------------------------|-----------------|-------------|
| JUAN JOSE HEREDIA CASAJOANA | 4.750           | 95%         |
| EDELINA ROSA CASAJOANA MALO | 250             | 05%         |
| <b>Total</b>                | <b>5.000</b>    | <b>100%</b> |

**CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes fijan como precio de las participaciones sociales que se ceden incluidos los demás derechos que ceden conforme lo previsto en el literal B) de la cláusula Tercera precedente, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que el CESIONARIO paga a los CEDENTES al momento de suscripción del presente documento mediante cheque a nombre de cada uno de los cedentes en los porcentajes que cada uno transfiere. **QUINTA: ACEPTACION.** Los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios, a su entera satisfacción, los respectivos pagos de los valores antes mencionados, correspondientes a la cesión de participaciones objeto de este contrato, en la proporción en la que les corresponde. Valor que es recibido en cheque, sin que por lo tanto los CEDENTES, tengan nada que reclamar en tal concepto. El CESIONARIO por sus propios y personales derechos, acepta la presente cesión de

7153



Notaria Octava  
CUIFENCA - ECUADOR

participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía queda establecida por el valor del precio de la presente transferencia, esto es **Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.** Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. Atentamente, f) Ilegible. Doctora María Fernanda Toral Cisneros. Abogada. Matrícula número tres mil quinientos veinte y ocho. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES.**

**ESCRITURA PUBLICA DE:**

**RENUNCIA DE GANANCIALES**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

1

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **treinta de diciembre del año dos mil tres**, ante mí, Doctor **Homero Moscoso Jaramillo**, Notario Público Octavo de este cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, el señor **JOSE ESTEBAN SALTOS CARVALLO**; y, la señora **CARLA PAULINA BERMEO GUAMBAÑA**. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad; mayores de edad, divorciados, hábiles para obligarse y contratar y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **RENUNCIA DE GANANCIALES**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor **JOSE ESTEBAN SALTOS CARVALLO**; y, la señora **CARLA PAULINA BERMEO GUAMBAÑA**.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los señores **JOSE ESTEBAN SALTOS CARVALLO Y CARLA PAULINA BERMEO GUAMBAÑA**, contrajeron matrimonio en



cuatroy



Notaria Octava  
CUEENCA - ECUADOR

fecha once de enero del dos mil, constituyéndose por el hecho del matrimonio la sociedad conyugal; posteriormente, y, mediante sentencia de divorcio dictada por el Señor Juez Segundo de lo Civil de Cuenca, se disolvió dicha sociedad conyugal, el veinte y cinco de agosto del dos mil tres, sentencia de divorcio que fue subinscrita en la Jefatura del Registro Civil del Azuay, con el número QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, el trece de octubre del dos mil tres. Durante el régimen de sociedad conyugal, los ex-cónyuges comparecientes, adquirieron únicamente dos mil doscientos cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA", la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Quinta de este cantón, el ocho de mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, con el número **trescientos cincuenta y siete**, el once de junio del dos mil uno. **TERCERA: Renuncia de Gananciales.**- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos once del Código Civil, una vez disuelta la sociedad conyugal, la señora **CARLA PAULINA BERMEO GUAMBAÑA**, renuncia en favor de su ex-cónyuge, señor **JOSE ESTEBAN SALTOS CARVALLO**; los gananciales que le corresponden en las participaciones descritos en la cláusula anterior, pasando el mencionado señor José



**Notaria Octava**  
CUENCA-ECUADOR

Esteban Saltos Carvalho, a ser propietario absoluto de las participaciones en la Compañía antes mencionada.

**CUARTA: Aceptación.**- El señor José Esteban Saltos Carvalho, acepta esta escritura por estar conforme con sus estipulaciones; y por ser realizada a su favor; aceptación que la efectúa también la señora Carla Paulina Bermeo Guambaña .- **QUINTA: Cuantía.**-

La cuantía de la Renuncia de Gananciales es **INDETERMINADA**. Usted Señor Notario, se dignará agregar las formalidades legales para la perfecta validez de la escritura a celebrarse. Atentamente, f) Ilegible.

Doctor Jhon Jairo Andrade. ABOGADO. Matrícula mil quinientos catorce. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**



**Notaria Octava**  
CUENCA-ECUADOR

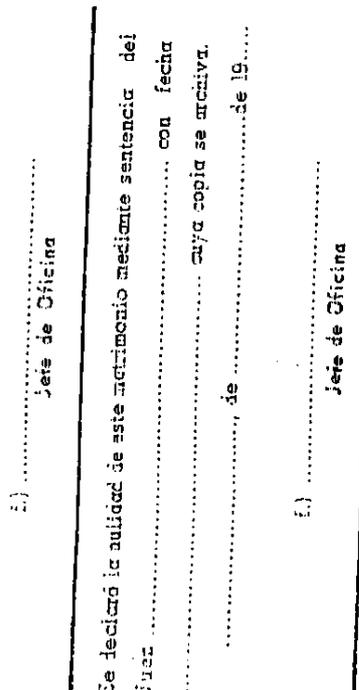


**Notaria Octava**  
CUENCA-ECUADOR

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez Saguarda de los  
 Cevallos de Cuenca  
 con fecha 25 de agosto de 2003 cuya copia  
 se archiva N° 557, Catorce de octubre de 2003

1)   
 Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-  
 trayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
 cia del juez ..... de 19...  
 con fecha .....  
 cuya copia se archiva .....

2)   
 Jefe de Oficina  
 Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
 juez ..... con fecha .....  
 cuya copia se archiva ..... de 19...  
 1)   
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

.....

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION  
**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo ..... Pág. 30 Acta 30

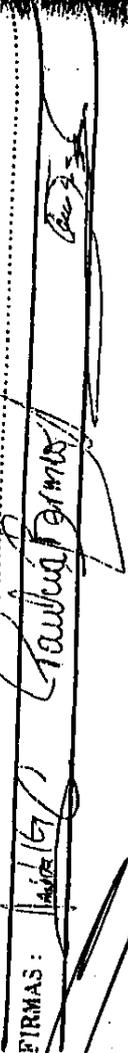
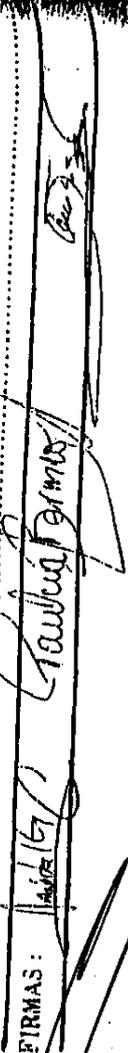
En Cuenca, Provincia de Cuenca  
 hoy día Once de Enero de Dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y  
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Esteban Saltos Carvallo  
 nacido en El Sagrado el 21 de Agosto  
 1970, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante  
 con Cédula N° 10.157.822-4 domiciliado en Cuenca  
 anterior Soltero hijo de Hector José Saltos Coello  
 y de Elisa Magdalena Carvallo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Carla Paulina Bermeo  
 Guambana nacida en San Blas el 20 de Mayo  
 1975, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante  
 con Cédula N° 0.12.157.90-0 domiciliada en Cuenca, de estado ante-  
 rior Soltera; hija de Marco Vinicio Bermeo  
 y de Zaida Esperanza Guambana

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca FECHA: 12 de Enero del 2000  
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES:  
 Enmendado del dos mil Dos mil

FIRMAS:  

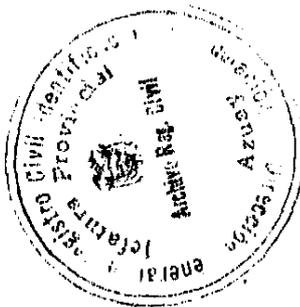


DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Notaria Octava No. 3748490 NGA-E USD: 0.50

COPIA INTEGRAL

|       |        |       |
|-------|--------|-------|
| NACI. | MATRI. | DEFU. |
|-------|--------|-------|



REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY  
TOMO 1 DTS. 2003 AÑO 2000

Contenido de la Ley 122 de la Ley de

Registro Civil

que el Poder Judicial

Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y

Cedulación de Azuay

22 OCT 2003

Chueva

Grupo Operativo  
Asesoría de Activo

seif 6

**HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.**



**Notaria Octava  
CUENCA - ECUADOR**

Leída que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. **DOY FE.** F) José Sal-  
tos C, C.I.010107372-4 F) Paulina Bermeo C.I.010215590-  
0 F) Homero Moscoso.

Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del cantón Cuenca.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.



**Notaria Octava  
CUENCA-ECUADOR**

**Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca**



Notaria Octava  
CUENCA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO Y  
INSTRUMENTOS PUBLICOS

CUENCA - ECUADOR

CIDUDANIA 0106197872

SALDOS CARVALLE ROSE ESTERAN

AZUAY / CUENCA / SAGRARIO

EL AGUSTO 1970

007-0074 02474

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO 1970

*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* ECUATORIANA

CUENCA

TIPO INDUSTRIA

SECUNDA

SEÑOR DON CARLOS COLETTI

EN SU REPRESENTACION PARIAL

024172003

1310234564

*[Fingerprint]*

CIDUDANIA 010215590-0

BERNARD GUAMBANA CARLA PAULINA

29 MAYO 1-975

AZUAY / CUENCA / SAN BLAS

05 071 0206

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO

*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* ECUATORIANA

CUENCA

ESTUDIANTE

SECUNDA

MARCO VINICIO BERNARD

ZOLA ESPERANZA GUAMBANA

CUENCA 11-03-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

13721100

*[Fingerprint]*

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presento para su evidencia.

Cuenca, a 30 de Dic. 2008



Notaria Octava

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA

En la ciudad de Cuenca a los 21 días del mes de septiembre de 2011 a las diez horas en el domicilio de la compañía, ubicado en la Hermano Miguel 5-42 y Honorato Vásquez, se reúnen los siguientes socios de TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA:

| Socio                        | Capital suscrito y pagado | No. de participaciones | Porcentaje de participación |
|------------------------------|---------------------------|------------------------|-----------------------------|
| José Esteban Saltos Carvallo | \$ 2.250                  | 2.250                  | 45%                         |
| Juan José Heredia Casajoana  | \$ 2.250                  | 2.250                  | 45%                         |
| Rosa Casajoana Majo          | \$ 250                    | 250                    | 5%                          |
| Héctor Saltos Coello         | \$ 250                    | 250                    | 5%                          |

Los socios antes nombrados, representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que una vez que se ha verificado el quórum, los socios se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en amparo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Dirige la sesión el señor José Saltos Carvallo y actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Juan José Heredia.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y de manera inmediata, se pasa a tratar y resolver el siguiente orden del día:

### UNICO) Autorización para transferencia de participaciones

**Punto único:** Los señores José Esteban Saltos Carvallo y Héctor Saltos Coello toman la palabra en su orden y expresan su deseo de traspasar sus participaciones sociales que representan al 45% y 5% del capital social, respectivamente, al señor Juan José Heredia Casajoana quien ha acordado previamente con ellos comprar sus participaciones.

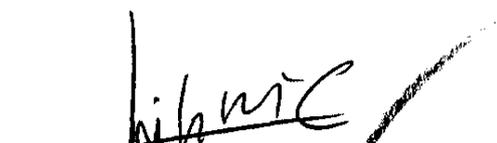
Posteriormente, interviene el señor Juan José Heredia quien expresa a los cedentes su gratitud, especialmente al señor José Saltos Carvallo por el trabajo realizado en la empresa y sus aportaciones a la misma, lo cual ha permitido su desarrollo y crecimiento a lo largo de los años desde el inicio de sus actividades y manifiesta además que, su separación de la empresa no significa el fin de sus relaciones comerciales y sobre todo de cordial amistad.

Luego de las intervenciones, se procede a la deliberación y se aprueba por unanimidad la cesión de las participaciones con lo cual el capital social quedará integrado de la siguiente forma:

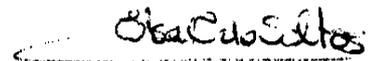
| <b>SOCIO</b>                | <b>Capital social</b> | <b>No. de participaciones</b> | <b>Porcentaje de Participación</b> |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| Juan José Heredia Casajoana | \$ 4.750              | 4.750                         | 95%                                |
| Rosa Casajoana Malo         | \$ 250                | 250                           | 5%                                 |

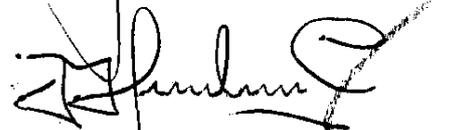
En consecuencia, se decide emitir las 2,500 participaciones iguales e indivisibles de \$ 1,00 cada una a favor del señor Juan José Heredia y que se autoriza el otorgamiento de la escritura de cesión de participaciones, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales para su notificación a la Superintendencia de Compañías.

Por no existir otro punto a ser tratado finaliza la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal; se concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes, siendo las diez horas cuarenta minutos de la misma fecha.

  
**José Esteban Saltos Carrvallo**  
 Socio- Presidente de la Junta

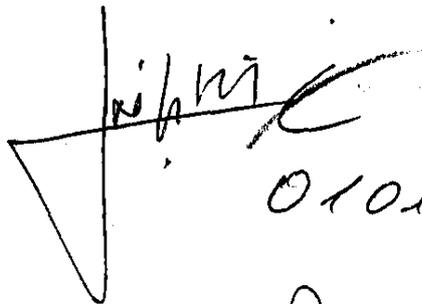
  
**Héctor Saltos Coello**  
 Socio

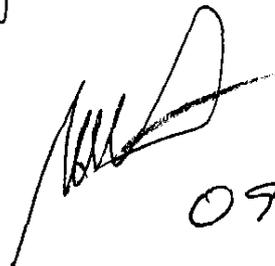


  
**Juan José Heredia Casajoana**  
 Socio - Secretario de la Junta

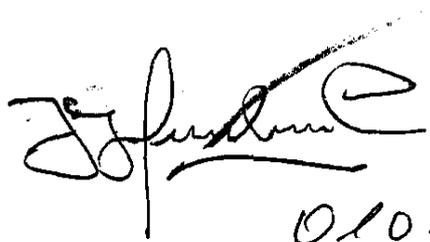
  
**Rosa Casajoana Malo**  
 Socia

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS  
HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura  
pública, a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en  
su contenido y firman conmigo en unidad de acto,  
quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria:  
DOY FE.

  
010197872-4

  
090330803-9

  
010034607-1

  
010273391-2

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION.**



  
**Dr. Homero Moscoso Jaramillo**  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

**DOY FE** Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía denominada "TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA.", he sentado la razón correspondiente, de todo lo referente a la presente escritura de Cesión de Participaciones.

Cuenca, 29 de septiembre del 2011

  
**EL NOTARIO QUINTO**

Ro -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA., inscrita con el No. 357 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha once de junio del dos mil uno - CUENCA, CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE. LA REGISTRADORA

## Registro Mercantil Cuenca

00001308

*José Iván Jorquera*

Dra. Verónica Vázquez



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA No. 010197872-4  
 SALTOS CARVALLO JOSE ESTEBAN  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 21 AGOSTO 1970  
 007- 0094 02474 M  
 AZUAY / CUENCA  
 SAGRARIO 1970



*José Esteban*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E234411244  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR TLGO INDUSTRIAL  
 HECTOR JOSE SALTOS COELLO  
 EL SA MAGDALENA CARVALLO C  
 CUENCA 12/07/2003  
 12/07/2015  
 REN 0433487



Notaria Octava  
 CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA No. 090330803-9  
 SALTOS COELLO HECTOR JOSE  
 LOS RIOS/BABANJOY/CLEMENTE BAQUERIZO  
 01 JUNIO 1942  
 001- 0088 00265 M  
 LOS RIOS/ BABANJOY  
 CLEMENTE BAQUERIZO 1942



*Hector Jose*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E532211222  
 CASADO EL SA MAGDALENA CARVALLO C  
 SUPERIOR INGENIERO CIVIL  
 HECTOR SALTOS  
 EL SA COELLO  
 CUENCA 08/04/2003  
 08/04/2015  
 REN 0165454



*Hector Jose*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA No. 010034607-1  
 CARVALLO CORDERO ELSA MAGDALENA  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 10 JUNIO 1947  
 001- 0191 01140 F  
 AZUAY / CUENCA  
 SAGRARIO 1947



*Elsa C. de Saltos*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E43441244  
 CASADO HECTOR JOSE SALTOS COELLO  
 SUPERIOR DECORADOR  
 HONORATO CARVALLO  
 CLEMENCIA CORDERO  
 CUENCA 08/04/2003  
 08/04/2015  
 REN 0165456



*Hector Jose*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA No. 010273391-2  
 HEREDIA CASAJOANA JUAN JOSE  
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS  
 05 AGOSTO 1969  
 006- 0127 02131 M  
 AZUAY / CUENCA  
 SAGRARIO 1969



*Juan Jose*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E23433244  
 CASADO ADRIANA DEL CARRASCO PIELER  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JUAN HEREDIA BARZALLO  
 ROSA EDELINA CASAJOANA MALO  
 CUENCA 05/11/2003  
 05/11/2015  
 REN 0233829



*Juan Jose*

CERTIFICADO  
 EN 14 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL  
 QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.  
 CUENCA, 27 SEP 2011 DEL 20

2823 + 82  
2820085



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.679

PARA: Dr. Santiago Jaramillo Malo,  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

DE: Dr. Eduardo Cornejo Calderón,  
Especialista Jurídico

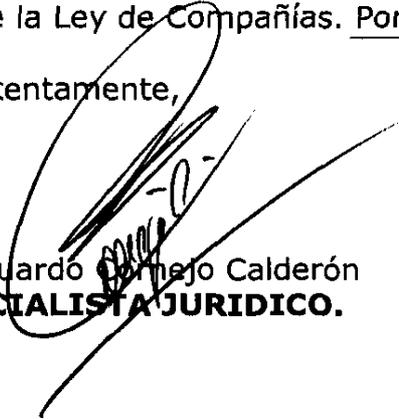
ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones.

TRAMITE: 7260

FECHA: Cuenca, 19 de Octubre del 2011.

El representante legal de la compañía "TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA" en comunicación ingresada el 6 de los corrientes, solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre los socios: José Esteban Saltos Carvallo, de estado civil divorciado y Héctor José Saltos Coello, su cónyuge, quienes, en calidad de "cedentes", transfieren, a favor de Juan José Heredia Casajoana, como "cesionario" 2250 y 250 participaciones de US \$ 1,00 cada una, respectivamente. El acto unánimemente autorizado por la Junta Universal del 21 de Septiembre del 2011, ha sido elevado a escritura pública ante el Notario Octavo del cantón Cuenca, el 27 del mismo mes y año. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el acto se ajusta a lo que exigen los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

  
Dr. Eduardo Cornejo Calderón  
**ESPECIALISTA JURIDICO.**

Dr. E. Corrales  
10/10/2018

**SEÑOR  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
CIUDAD**

De mi consideración:

La compañía TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA., con número de RUC 019001930001, comunica que el día 04 de octubre de 2011, ha inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca y anotado en el libro de socios y participaciones, la siguiente transferencia de participaciones.

**CEDENTE**

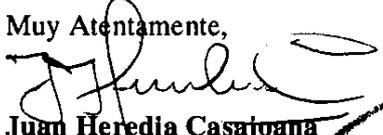
JOSE ESTEBAN SALTOS CARVALLO  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 2.250,00  
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00  
CC: 010197872-4

**CESIONARIO**

JUAN JOSE HEREDIA CASAJUANA  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
TIPO DE INVERSION: NACIONAL  
CC: 010273391-2

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

  
**Juan Heredia Casajoana**  
**Representante Legal**  
**TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA.**

**SEÑOR  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
CIUDAD**

De mi consideración:

La compañía TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA., con número de RUC 019001933001, comunica que el día 04 de octubre de 2011, ha inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca y anotado en el libro de socios y participaciones, la siguiente transferencia de participaciones.

**CEDENTE**

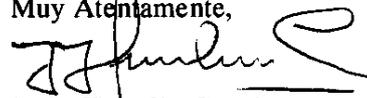
HECTOR JOSE SALTOS COELLO  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 250,00  
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00  
CC: 090330803-9

**CESIONARIO**

JUAN JOSE HEREDIA CASAJOANA  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
TIPO DE INVERSION: NACIONAL  
CC: 010273391-2

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,



**Juan Heredia Casajoana  
Representante Legal  
TERRADIVERSA THE TRAVEL CENTER CIA. LTDA.**